



Lanús, 26 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.379.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0938/21; la Solicitud de Pedido N° 3-207-100/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0938 de fecha 16 de abril de 2021, se llamó a Licitación Privada N° 37, para el día 03 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de 600 PANES DE BREA de 20 KG., solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-103/2021, por la suma total de \$ 2.172.624 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas MINUTILLO HNOS. S.R.L. y NICOMAT_XIPO S.A.;

Que, ambos oferentes cumplieron sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe técnico al respecto con fecha 14 de mayo del año 2021;

Que, por Acta N° 46 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma NICOMAT_XIPO S.A. - CUIT N° 33- 71127780-9 -- PROVEEDOR MUNICIPAL N° 4610, la Solicitud de Pedido N° 3-207-103/2021, por la suma de \$ 1.870.020 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL VEINTE), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 21 de mayo del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 37, cuya apertura se realizó el día 03 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de 600 PANES DE BREA de 20 KG., solicitados por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-103/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma NICOMAT_XIPO S.A. - CUIT N° 33-71127780-9 - PROVEEDOR MUNICIPAL N° 4610, con domicilio en la calle Juncal N° 1.953, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de 600 PANES DE BREA de 20 KG, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-103/2021, por la suma total de \$ 1.870.020 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL VEINTE), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción - 01.14, Unidad Ejecutora 207, Categoría Programática 35, Partida 2.5.5, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.05.26
08:41:38 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.26
14:36:19 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.26 12:35:28
-03'00'